

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.

SOLICITUD CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS, VALLADOLID TOMA LA PALABRA, SÍ SE PUEDE VALLADOLID Y SOCIALISTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA SOCIEDAD VALLADOLID ALTA VELOCIDAD, S.A.:

“La Sociedad Valladolid Alta Velocidad (en adelante, SVAV), de la que forman parte el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Valladolid, fue constituida a inicios de 2003 con capital enteramente público.

Su objeto social consistía en la instalación de la infraestructura necesaria para el acceso y salida del tren de alta velocidad a la ciudad, la construcción de la variante este de mercancías, el traslado de los talleres de RENFE y la construcción del nuevo complejo ferroviario, la construcción de la nueva estación de viajeros de Campo Grande y el soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad.

El coste total de las obras derivadas de la transformación de la red ferroviaria de Valladolid estaba presupuestado inicialmente en 527 millones de euros. Actualmente, el coste estimado de toda la operación asciende a 1.038 millones de euros, sin incluir gastos

financieros.

Este coste de las obras se pensaba sufragar fundamentalmente mediante la venta de los terrenos liberados por el soterramiento y el traslado de los talleres, que permitirían la construcción de 6.000 viviendas. Sin embargo, como hemos visto, la previsión de coste se disparó a la vez que disminuía el valor de los terrenos, que actualmente apenas cubrirían un 40% del coste total.

Las primeras estimaciones realizadas acerca de los ingresos que generaría la venta de estos terrenos preveían que se ingresarían 1.097 millones de euros, por lo que consideraban que esta operación, no sólo era viable desde el punto de vista económico, sino que reportaría beneficios.

El 1 de Enero de 2016, la SVAV tendría que haber devuelto 125 millones de euros a las entidades bancarias por los distintos créditos contratados desde el año 2007 para financiar el proyecto. Pero llegada esa fecha, los ingresos derivados de la venta de terrenos era 0 y los costes financieros ascendían a 109,5 millones de euros.

Ante esta situación, el Consejo de Administración de la SVAV decide aprobar en Abril de 2016 una nueva novación de la póliza de crédito, que obliga a la Sociedad a acreditar su viabilidad económica antes del 30 de Septiembre de 2016, viabilidad que aún hoy no ha sido acreditada por el Consejo de Administración y que motiva la decisión de liquidar la Sociedad.

Ante la eventual solicitud de concurso voluntario

de acreedores o la disolución de la SVAV, y debido a la complejidad, opacidad y falta de información que ha caracterizado la actuación de esta sociedad, es necesario crear una comisión de investigación que esclarezca los motivos del fracaso en la consecución de su objeto social.

En el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Valladolid celebrado el día 7 de Febrero de 2017, el Grupo Municipal Ciudadanos propuso la creación de una Comisión de Investigación para depurar responsabilidades derivadas de la gestión de la SVAV desde su constitución, a la cual se comprometieron en apoyar otros grupos municipales una vez se resuelva la actual situación de incertidumbre sobre su futuro.

Por todo ello, los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Si Se Puede y en su nombre, los portavoces de los mismos

#### **SOLICITAN**

La creación de una comisión de investigación sobre la gestión de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A., de la que el Ayuntamiento de Valladolid forma parte, en base al artículo 102 del Reglamento Orgánico.

Se solicita su apertura a partir del día 30 de junio de 2017, bajo la presidencia de la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Si Se Puede, Charo Chávez Muñoz."

#### **Votación de la solicitud conjunta de los grupos municipales Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se puede Valladolid y Socialista**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como

resultado dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos un voto en contra del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, un voto en contra del concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la solicitud que antecede y acordó de conformidad con la misma.

#### **MOCIONES.**

#### **MOCIÓN CORPORATIVA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2017.**

"El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, es una conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres, pero también es un día de denuncia y de reflexión. Ha pasado más de un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas tanto en el ámbito europeo como en el contexto internacional. En este sentido, es de vital importancia que

los responsables políticos impulsemos el derecho a la igualdad y que manifestemos nuestra repulsa hacia aquellos que la menosprecian.

Por eso, el 8 de marzo es una jornada para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, y supone un reto que los Gobiernos Locales afrontan con determinación cotidiana, conscientes de su importancia no sólo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso y desarrollo social y económico sostenible.

El lema del Ayuntamiento de Valladolid para este año es "UNIDAS, AVANZAMOS SIEMPRE", porque los retrocesos que sufran las mujeres en otras partes del mundo nos perjudican a todas, así como los avances son y serán beneficiosos para todas las mujeres y para todas las personas.

La incorporación de las mujeres a los puestos políticos, a cargos de responsabilidad en las empresas y órganos de decisión nos empoderan, pero tienen que acompañarse de políticas globales que beneficien a todas las mujeres con independencia de su formación académica, de su edad o de cualquier otra circunstancia.

En nuestro país se ha puesto en marcha la Subcomisión para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es un buen paso pero no suficiente. Hay que prevenir y garantizar la formación en igualdad en todos los ciclos formativos entre las y los jóvenes. Es necesario que las mujeres jóvenes se incorporen a las nuevas tecnología

para poder acceder a los trabajos del futuro, ya está empezando a haber una "brecha digital" entre chicos y chicas. Los buenos resultados académicos de las estudiantes se ven frenados a la hora de acceder a las carreras o formaciones profesionales más tecnológicas, vuelven a pesar los prejuicios, lo que va a convertirse en un freno para el avance de las mujeres a la sociedad del conocimiento.

El Ayuntamiento de Valladolid para el manifiesto institucional ha elegido a Ángela de Miguel, presidenta de la Confederación Vallisoletana de empresarios, ya que el mundo laboral es una de nuestras preocupaciones, porque la presencia de las mujeres en todo los niveles del ámbito laboral y su participación social, enriquecen una sociedad cada vez más diversa y plural.

ONU MUJERES ha elegido como lema de 2017 "Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030". El mundo laboral está en transformación, con implicaciones significativas para las mujeres. Por un lado, la globalización y la revolución digital y tecnológica crean nuevas oportunidades, al tiempo que la creciente desregulación en el trabajo, la inestabilidad en las fuentes de ingreso, las nuevas políticas fiscales y comerciales y el impacto ambiental ejercen un papel decisivo en el empoderamiento económico de las mujeres.

En nuestro país, la crisis económica está perjudicando más a las mujeres por el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, por la precariedad y la temporalidad laboral y el empleo a tiempo parcial, que

conlleven un significativo recorte en la prestación por desempleo. De ahí que la pensión que reciben las mujeres sea un 37% más baja que la de los hombres, porque los salarios que tienen las mujeres son un 23,25% menos. Y es que la brecha de Género ha ido creciendo en los últimos años.

Además, las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple. Hay que fomentar el acceso a la educación superior de este colectivo y su participación social y política. Respetar sus derechos sexuales y reproductivos.

Mientras sigan existiendo ataques a las mujeres comprometidas con la igualdad real, no avanzaremos en igualdad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Valladolid reunido en el Pleno:

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres y con la lucha contra la violencia de género.

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan sin miedo a la violencia, una sociedad igualitaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad.

Debemos implementar medidas de apoyo adecuadas para que las víctimas de violencia de género tengan empleo y ayudas accesibles.

Insistimos en la necesidad de que continúen implantándose políticas encaminadas a fomentar el empleo y

el emprendimiento femenino, más educación para la igualdad de oportunidades, mayor incorporación de las mujeres a la sociedad de la información

No son posibles las políticas de igualdad sin los ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los suficientes medios y recursos en esta materia, para en colaboración con el Gobierno y la CCAA, asegurar la implantación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos en todos nuestros pueblos y ciudades

El día 8 de marzo especialmente, pero durante todos los días del año, estaremos junto a las organizaciones sociales y feministas para defender la igualdad de las mujeres, para que la sociedad sea más justa y en la que todas y todos participemos en igualdad.

¡Feliz y reivindicativo 8 de marzo!"

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

### **MOCIÓN CORPORATIVA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP EN APOYO A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE) .**

"Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para

un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa Mayors for Peace para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red (entre ellos el Ayuntamiento de Valladolid).

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en

las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y,

en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el "instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad" [DOUE C 120/01, 28.5.2009].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre

personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que suscribe propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

Primero.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor

conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

### **MOCIÓN CORPORATIVA A FAVOR DE LAS GARANTÍAS, DERECHOS Y COBERTURAS DE LOS DONANTES VIVOS DE ÓRGANOS.**

"La Asociación Española de Ayuda a Niños con Enfermedades Hepáticas y Trasplantados Hepáticos (HEPA) ha iniciado una campaña pública para dar a conocer la donación de órganos de vivos y generar un marco de apoyo a las personas que optan por ser donantes vivos de órganos.

Los donantes vivos, personas sanas que en vida donan un órgano a una persona enferma, que lo necesita para seguir viviendo, se enfrentan a un grave problema laboral a causa de su altruismo: la falta de cobertura laboral

adecuada de los donantes vivos.

Esta problemática se debe a la falta de reconocimiento oficial de baja por incapacidad temporal para ellos, con el alegato de que se trata de un "acto voluntario al que se somete la persona", situación que acarrea o trae como consecuencia en numerosos casos el cese de contratos laborales o despidos a causa de las faltas al trabajo a consecuencia de las respectivas revisiones y el periodo post operatorio.

La legislación laboral española no prevé protección especial para las intervenciones quirúrgicas a las que se accede de forma voluntaria, sin hacer ninguna distinción entre ellas, ya sea una donación de órgano o una cirugía estética. La persona que voluntariamente decide salvar la vida a alguien y por ello deja de trabajar el tiempo que implica el ingreso hospitalario y la recuperación tras la donación, suele tener represalias laborales e incluso es penalizado al contratar una póliza de seguro.

Es de justicia que, tras el acto de contribución social realizado por el donante vivo, se le proteja de manera que permita alcanzar un equilibrio, nunca completo, entre el beneficio obtenido por la sociedad en su conjunto y el riesgo altruista asumido por parte del donante.

El trasplante de hígado de donante vivo se inició para solucionar la falta de donantes apropiados para niños, lo que motivaba una mortalidad en lista de espera en torno al 30-40%; y en los trasplantes de riñón permite reducir los costes económicos y de tiempo que supone la diálisis.

En Pediatría, sobre todo, es una alternativa muy

válida que permite programar el trasplante en el mejor momento para el paciente y cuando está menos grave, lo que evita su deterioro crónico y, en muchos casos, su fallecimiento.

El donante ayuda a salvar una vida, hace un bien social, y por ello debe disponer de unas garantías, derechos y coberturas, que consigan aumentar el número de donaciones, para que España siga siendo líder mundial en donación y trasplantes.

Por todo ello, los concejales abajo firmantes, en su nombre y en el de los Grupos políticos municipales, presentan la siguiente

#### **MOCIÓN**

1.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a modificar la legislación laboral actual con la finalidad de regular las garantías, derechos y coberturas de los "donantes vivos", otorgándoles un régimen de protección que garantice el mantenimiento del puesto de trabajo y la obtención de la baja laboral durante el período de recuperación."

#### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INCORPORADA LA ENMIENDA "IN VOCE" DEL GRUPO**

**MUNICIPAL SI SE PUEDE VALLADOLID, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL IMPUESTO QUE GRAVA EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

"A la vista de la Moción presentada al Ayuntamiento Pleno por el Grupo Municipal Ciudadanos, para la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto que grava el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU),

Y teniendo en cuenta que:

El Pleno del Tribunal Constitucional, en Sentencia de 16 de febrero de 2017, ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 3 de Donostia. De su lectura se desprende que la Sentencia anula parcialmente la norma foral que crea el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en Guipúzcoa, inadmitiendo la cuestión de inconstitucionalidad promovida respecto al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el Ayuntamiento de Valladolid, no sujeto a los regímenes financieros forales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra, el IIVTNU se regula en sus artículos 59.2 y 104 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

En la Sentencia del TC se establece que "... la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que sólo

corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta Sentencia, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

Teniendo en cuenta este encargo que el Tribunal Constitucional hace al legislador y las cuestiones pendientes de resolver por aquél, así como las voces que en todos los ámbitos se levantan para que el tema sea resuelto cuanto antes, es seguro que no pasará mucho tiempo sin que haya más Sentencias del Alto Tribunal pronunciándose sobre el resto de cuestiones planteadas por otros Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y que se refieren a la inconstitucionalidad de los artículos 107 y 110.4 del TRLRHL y que estas conllevarán la modificación de las disposiciones reguladoras del Impuesto.

Por todo lo anterior se presenta Enmienda de Sustitución de los apartados 1 y 2 de la moción, por el siguiente apartado único:

El Ayuntamiento de Valladolid adoptará las medidas legales en el ámbito de sus competencias y las de información y asesoramiento a los contribuyentes que procedan, a partir del momento en que el Tribunal Constitucional se pronuncie respecto a las cuestiones de inconstitucionalidad presentadas contra los artículos 107 y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos al Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y el legislador, en los términos que recoja el fallo del TC, modifique la norma estatal que regula el impuesto.”

**Votación de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de dieciséis votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y trece votos en contra de los concejales de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y trece votos en contra de los concejales de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede, incorporada la enmienda de adición “in voce” formulada por el grupo municipal Sí Se Puede Valladolid que se transcribe a continuación: “Que el Ayuntamiento de Valladolid solicite cuantos informes sean necesarios para aclarar los términos legales y los efectos de dicha sentencia y sus posibilidades de aplicación inmediata”.

La Moción que antecede no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haberse aprobado

la Enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista, incorporada la enmienda de adición "in voce" del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE INSERCIÓN LABORAL ESPECÍFICO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR CAUSAS DE GÉNERO Y VÍCTIMA DE VIOLENCIA MACHISTA, INCORPORADA LA ENMIENDA DE ADICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

"El segundo área de intervención del II Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid, dedicada a la Detección y atención integral, recoge como Objetivo operativo "Facilitar a las víctimas cauces para la búsqueda de empleo como puerta de salida del maltrato". Este objetivo se concreta en tres acciones:

- Apoyo específico a las víctimas de violencia de género desde los servicios de orientación laboral municipales.

- Admisión preferente a los cursos de formación ocupacional promovidos por el Ayuntamiento.

- Apoyo específico desde la Agencia Municipal de Innovación a víctimas de violencia de género en su búsqueda de empleo.

También el V Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres plantea entre sus objetivos "Mantener la puesta en marcha de acciones destinadas a promover el acceso de las mujeres al emprendimiento como estrategia de inserción laboral"

La moción que Sí se Puede presenta ahora al Pleno del Ayuntamiento pretende ir un paso más allá apostando decididamente por el empleo de reinserción, contando con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el mercado produciendo bienes y servicios -lo que se conoce como el tercer sector- como instrumento innovador de intervención socio-laboral para preparar a las personas a incorporarse al mercado laboral ordinario, a través de la creación de cooperativas, fomentando la ayuda mutua de las mujeres para dar un giro a su situación laboral, cuidando las habilidades sociales y atendiendo las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres.

Se trata, en definitiva, de diseñar e implementar un Plan de Inserción Laboral específico e innovador para personas en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de Violencia machista.

La mayor parte de los planes de inserción o de empleo que llevan a cabo las instituciones parten de la base de que cualquier persona puede acceder a un puesto de trabajo y mantenerlo si de verdad se lo propone, adquiere formación y sigue las indicaciones de los orientadores o los itinerarios de empleo, pero lo cierto es que estos requisitos no sirven si no se considera la variable de género, porque esta variable determina de forma esencial el acceso al mercado de trabajo. Es necesario tener en cuenta las realidades con las que se encuentran las mujeres por el hecho de serlo, sobre todo tras padecer situaciones de maltrato, que dificultan sobremanera su acceso al mercado de trabajo y que las colocan en riesgo de sufrir pobreza y

exclusión. Lo mismo ocurre con otros colectivos, como el de las personas transexuales, que se encuentran en riesgo de exclusión social por cuestiones de género.

En apenas unos meses está prevista la puesta en marcha del Centro de la Mujer que pretende, entre otras actividades, fomentar el asociacionismo, ayudar en la búsqueda de empleo a las mujeres o realizar talleres. La puesta en marcha del Plan de Inserción Laboral específico para personas en riesgo de exclusión social por causas de género que aquí se plantea contribuiría a dotar este centro de contenidos útiles, experiencias innovadoras e iniciativas muy necesarias en las que deberían implicarse, además de las organizaciones antes mencionadas, otras Administraciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión o gestionan programas de inserción laboral.

Por estas razones, el grupo municipal Sí se Puede Valladolid propone, a través de la Concejala que suscribe, los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

\* Realizar el diseño y puesta en marcha de un Plan de Inserción Laboral específico para personas en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de Violencia machista.

\* Prestar especial atención a las medidas relacionadas con el desarrollo de habilidades en ámbitos como la responsabilidad personal y social, autonomía, trabajo en equipo, gestión del tiempo, flexibilidad y adaptación al cambio, además de otras relacionadas con la inteligencia emocional.

\* Estudio y puesta en marcha, si procede, de cooperativas integradas por mujeres víctimas de la violencia machista y de personas en riesgo de exclusión social por cuestiones de género.

\* Se establecerán cauces para favorecer la ayuda mutua de las mujeres para modificar su situación laboral, encontrar trabajo o promover sus proyectos de emprendimiento; se potenciará y desarrollará lo que cada persona sabe hacer mejor, y se favorecerán las relaciones entre las personas desempleadas o emprendedoras, las empresas, las Administraciones y el Tercer sector.

\* Establecimiento de medidas complementarias que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente de recursos para los hijos menores de edad de estas mujeres."

#### ENMIENDA DE ADICIÓN:

"El Grupo Municipal Socialista y en su nombre, D<sup>a</sup> María Victoria Soto Olmedo, propone a la parte dispositiva del punto del orden del día del pleno 3.3. e) "Moción del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid para la puesta en marcha de un Plan de Inserción Laboral específico para personas en riesgo de exclusión social por causas de género y víctima de violencia machista", para su consideración, la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

1.- El Ayuntamiento de Valladolid, insta a la Junta de Castilla y León a que, dentro de su marco de competencias y en aras a una necesaria coordinación, ponga

en marcha con presupuesto y medios suficientes, un Plan de Inserción Laboral específico para personas en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de violencia machista, y que en él se contemplen al menos las medidas formuladas en esta moción.”

**Votación de la Enmienda de Adición del grupo municipal Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y doce votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y doce votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular, aprobó la Enmienda de Adición que antecede.

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición aprobada presentada por el grupo

municipal Socialista.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO VALLADOLID IV-SAN PABLO EN SU ACTUAL EMPLAZAMIENTO DE LA CALLE CADENAS DE SAN GREGORIO.**

“El progresivo vaciamiento del centro de la ciudad en cuanto a dependencias administrativas ha sido abordado a lo largo de los últimos años en el Pleno Municipal en distintas ocasiones. Estas decisiones de redistribución de espacios y servicios públicos tienen consecuencias para el conjunto de la ciudad y afectan a la actividad económica y especialmente al comercio tradicional.

El anuncio de que la Administración Autonómica tiene intención de abandonar a lo largo de este año 2017 el espacio que actualmente ocupa la oficina del ECyL en el número 6 de la calle Cadenas de San Gregorio va encaminado precisamente en esa dirección. El cese de actividad en las dependencias actuales supone un trastorno para las personas desempleadas inscritas en esa oficina de empleo, tanto administrativo, por cuanto se habrá de ajustar la distribución y el número de personas inscritas a los distritos municipales adscritos, como de movilidad, por la reducción de opciones que ofrece el transporte público.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre, el concejal que suscribe, formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

A C U E R D O S

1°. El Ayuntamiento de Valladolid insta la Junta de Castilla y León a mantener con actividad las dependencias que el ECyL ocupa actualmente en la calle Cadenas de San Gregorio.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diecisiete votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejales no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones de los concejales del grupo municipal Popular.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejales no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA ATRAER LA INVERSIÓN, EN 2017, DE LA EMPRESA AMERICANA TESLA MOTORS, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DE SU NUEVA FACTORÍA, EN EUROPA, DE ENSAMBLAJE Y PRUEBAS DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, INCORPORADA LA ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA, EN EL PUNTO 4.**

“En los últimos meses ha trascendido que la empresa americana Tesla Motors, fabricante de referencia de vehículos eléctricos en el mundo, se planteaba la apertura

de una segunda planta de ensamblaje y pruebas en Europa, pues la primera abrió sus puertas en 2013 en Tilburg (Holanda), donde los vehículos, que llegan ya fabricados desde Estados Unidos, reciben el último retoque. Un modo de funcionar poco eficiente y que será inviable una vez que las ventas crezcan exponencialmente.

Para cubrir la demanda de su modelo Model3 que pretende revolucionar el sector, TESLA necesitará ampliar la producción a partir de este año 2017, cuando se ponga a la venta este nuevo vehículo, del que ya tiene más de 400.000 reservas.

España es, en la actualidad, el segundo fabricante de automóviles de Europa, y Valladolid, en particular, es referente europeo en el sector de la automoción, con las plantas de Renault, Michelin e Iveco, además de la industria auxiliar complementaria. Si bien Valladolid debe potenciar su sector agroalimentario de transformación con proyectos como el Parque Agroalimentario, no es menos cierto que la historia moderna de la ciudad ha estado vinculada a la fabricación de vehículos y sus componentes, y en los últimos años se ha venido haciendo una apuesta decidida por las nuevas tendencias en movilidad sostenible como es el vehículo eléctrico, pues en la factoría de Renault en la ciudad de Valladolid es donde se fabrica el Twizy en exclusiva mundial.

La posición de preeminencia de nuestro municipio en materia de movilidad eléctrica comenzó en 2010 con el proyecto piloto de infraestructura de recarga de Vehículo Eléctrico, denominado "Recarga VyP", conjuntamente con la

ciudad de Palencia. Nuestra ciudad cuenta, a día de hoy, con 34 estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos (VE), con la previsión de llegar a 63 puntos en el año 2020 dentro del Proyecto Remourban, co-financiado por la UE en el marco del programa H2020, lo que dibujará una extensa red de uso público que servirá de apoyo a la recarga en domicilios y aparcamientos de flotas. Valladolid y Palencia constituyeron en 2013 una Asociación denominada -Smart City Valladolid y Palencia- que aglutina las administraciones públicas y las empresas, en forma de colaboración público-privada, con un eje de actuación en movilidad urbana interconectada e inteligente.

Actualmente, a través del referido proyecto europeo Faro Remourban, el Ayuntamiento de Valladolid continuará trabajando en esta misma línea con el despliegue de 50 nuevos vehículos eléctricos con preferencia por el transporte público y las flotas profesionales, así como los puntos de recarga asociados a los mismos, con cuatro puntos de recarga específicos en paradas de taxi, un punto de carga rápida en Centrolid, además de los vinculados a cada vehículo eléctrico (VE) que participará en el proyecto.

La preocupación de Valladolid por extender la infraestructura de recarga que dé soporte al despegue del VE abarca, además, la innovación en la recarga de los 5 nuevos autobuses híbridos eléctricos, que circularán cien por cien, en modo eléctrico, en la zona libre de emisiones en el trayecto de la Línea 7. En el seno del Comité Técnico de Normalización 178 Ciudades Inteligentes que ha impulsado el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital,

Valladolid lidera el grupo de trabajo de movilidad, al igual que lo hizo en la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), que ya reúne a 82 ciudades.

En el marco de la Estrategia de impulso a la movilidad eléctrica en la ciudad de Valladolid 2012-2015 se han desarrollado diversas acciones, como la creación de la Oficina del Vehículo Eléctrico en la Agencia de Innovación municipal, como una parte más del ecosistema innovador de la ciudad; la aprobación de incentivos fiscales para actividades relacionadas con el vehículo eléctrico (estacionamiento gratuito, recarga gratuita, bonificaciones en tasas municipales, etc.), la creación de un distintivo especial de VE para el estacionamiento gratuito en zonas ORA y ADU, así como el establecimiento de la categoría especial VELID (vehículo eléctrico de limitadas dimensiones) y de itinerarios especiales para esta categoría en el casco histórico de la ciudad. Muchas de estas medidas han sido replicadas por otras ciudades.

El Programa de Vehículos Limpios, aprobado en diciembre de 2014, supuso la culminación de la estrategia de impulso de la movilidad eléctrica en la ciudad. El programa, que se incluye en el Plan Integral de Movilidad Segura y Sostenible ciudad de Valladolid (PIMUSSVA), es uno de los pilares en los que se sustenta el citado proyecto Faro REMOURBAN.

Esta trayectoria llevó, en octubre de 2012, para potenciar el vehículo eléctrico, a la firma de un protocolo de cooperación internacional con Metropolregion Hannover Braunschweig Göttingen Wolfsburg (MHBGW), una de las once

"áreas metropolitanas alemanas de importancia europea" financiadas por el gobierno federal, y la responsable del sector de la movilidad eléctrica, que se estructura en una red innovadora de 52 municipios en la región de Baja Sajonia y abarca un área de 19.000 kms cuadrados y casi 4 millones de habitantes.

También Valladolid será partícipe del proyecto CIRVE "Corredores Ibéricos de Infraestructura de Recarga Rápida de Vehículos Eléctricos", un consorcio formado para la implantación de puntos de recarga rápida a lo largo de los corredores Atlántico y Mediterráneo. Su realización permitirá estudiar, con parámetros reales, el modelo de negocio para instalar infraestructura de recarga en la red básica RTE-T y así conectar la Península Ibérica con el resto de países de la UE.

Por haber sido pioneros en esta clase de movilidad sostenible, se ha de aprovechar el nexo del Ayuntamiento de Valladolid con Telsa Motors en la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico (AEDIVE), de la que ambos son miembros, uno en el ámbito institucional y otro en el empresarial. Esta Asociación tiene como fines, entre otros, la gestión, representación, defensa y coordinación de los intereses comunes de sus miembros, promoviendo y contribuyendo al fomento de la competitividad de los sectores relacionados con toda la cadena de valor del Vehículo Eléctrico, para poder afrontar los retos y oportunidades que se deriven de la implantación del mismo, mediante el impulso a la investigación, desarrollo e innovación en los productos y servicios de sus

miembros; siendo éste un punto de encuentro donde confluyen los intereses de la empresa Tesla Motors y del Ayuntamiento de nuestra ciudad.

En consecuencia, el proyecto de implantación de esta gran factoría en Valladolid debe contar con el apoyo de todos los agentes institucionales, económicos, sociales y educativos de la ciudad, para la atracción de esta nueva inversión productiva que conllevaría empleo estable y de calidad, lo que, sin duda, redundaría también en la consolidación del tejido empresarial existente en Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

#### MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Valladolid iniciará, sin dilación, los contactos con la citada compañía mercantil, a través de la asociación empresarial AEDIVE, de la cual ambos son miembros, para a continuación realizar los trámites necesarios a fin de proponer a la empresa Tesla Motors el enclave de Valladolid, para que instale su nueva factoría en Europa, "Gigafactory 2", en la que se fabricarán baterías y vehículos.

2. El Ayuntamiento de Valladolid, asimismo, ofrecerá de conformidad con el PGOU, el suelo suficiente y su ubicación para la instalación de la factoría, así como una clasificación urbanística del mismo flexible, que permita la aprobación, en su caso, de los instrumentos

específicos de planeamiento y gestión urbanística para su desarrollo, a la mayor brevedad posible.

3. Recabar el apoyo de la Junta de Castilla y León para afianzar la candidatura de Valladolid, en el eje Valladolid-Palencia, dentro de su proyecto Smart City VyP, como emplazamiento idóneo para la implantación de la nueva factoría de Tesla Motors en Europa.

4. Solicitar al Gobierno de España que elimine las trabas burocráticas que pudieran dificultar la implantación del Vehículo Eléctrico y sus puntos de recarga en el territorio nacional.”

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

4. El Ayuntamiento solicitará al Gobierno de España que facilite la implantación del vehículo eléctrico en el territorio nacional.”

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporada la Enmienda de Adición del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, en el punto 4, aceptada por el proponente.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE**

**VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, ASÍ COMO LOS INVENTARIOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES AUVASA Y VIVA, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN MUNICIPAL SEMINCI.**

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 32/2016, relativo a la propuesta de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2016, concretamente al período comprendido entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, puesto que por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2016 se aprobó la rectificación del Inventario del período comprendido entre el 14 de junio al 31 de diciembre de 2015, y atendido que:

1°. El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que “las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

2°. Se han recabado de los distintos Servicios y Departamentos Municipales, así como de las Sociedades Municipales y Organismos Autónomos, las variaciones habidas en los distintos epígrafes que integran el Inventario.

3°. Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por

R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 y 17.2 que disponen, respectivamente, que "la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa" y que "[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales."

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al año 2016, período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA, y de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Municipal SEMINCI, que figura en el Anexo I del expediente, contenido en el soporte digital adjunto.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León."

#### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento de Valladolid por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña, aprobó el acuerdo que antecede.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS E, I, D Y RC DEL AOE 24 PLAZA DEL EJÉRCITO (APE-IA 26).**

“Visto el expediente 30.689/2016, promovido por D. Javier Díaz Sánchez-Bravo y D. Juan María Vallejo Fernández, en representación de Global Prohexa S.L., y D. José María Alaejos Castaño, en representación de Valladolid Sur Quinta Fase, Sociedad Cooperativa, relativo al Estudio de Detalle de las parcelas E, I, D y RC del AOE 24 (Plaza del Ejército) antigua APE-IA 26; y atendido que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3, en soporte digital (con las prescripciones señaladas en el punto 3º de aquel acuerdo) y teniendo por objeto la:

- Reordenación de las parcelas establecidas en el PGOU vigente para el APE-IA 26, ahora AOE-24, procedente del PERI “Plaza del Ejército”, adecuando el área de

movimiento a las futuras edificaciones, pero manteniéndose la altura máxima y la edificabilidad por usos de las parcelas.

- Modificación de las condiciones de uso y de las condiciones de edificación de la parcela residencial: de Residencial Específico a Residencial 1, y de Edificación Específica a Edificación Perimetral, respectivamente.

Ha de precisarse que la modificación no afecta a determinaciones de ordenación general, ni a la superficie de espacios libres públicos o equipamientos públicos. No supone un aumento de edificabilidad, ni afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

2.- Abierto el trámite de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones.

3.- Solicitados los informes preceptivos conforme regula el art. 153 del RUCyL, consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 7 de febrero de 2017, con diversas observaciones. Por su parte, el informe de la Diputación Provincial (27 de octubre) no expone reparo para aprobar el Estudio de Detalle.

4.- Respecto a la justificación del interés público en la propuesta que se aprueba, la memoria vinculante señala lo siguiente:

"El colectivo promotor de esta iniciativa es un colectivo de personas mayores que se han decidido agrupar

para construirse un edificio de equipamiento con tipología alternativa a la residencia, en forma de apartamentos asistidos, con los mejores servicios socio-sanitarios. Se ha decidido que la mejor organización para llevar a cabo esta promoción es a través del régimen cooperativo, con total transparencia y seguridad. El objetivo último de este Estudio de Detalle es mejorar la calidad de vida y la inclusión social de las personas usuarias de este complejo.

Por último, se debe recordar que en ningún caso con el presente Estudio de Detalle se pretende elevar el aprovechamiento urbanístico, ni la densidad de población previstos actualmente, sino posibilitar el desarrollo del ámbito del Estudio de Detalle, con la consiguiente generación de usos de equipamiento privado, lo que permite concluir que la modificación propuesta se encuentra revestida de un indudable interés público".

5.- Finalmente se presenta (22 de febrero) Texto Refundido del Estudio de Detalle, dando cumplimiento a las prescripciones impuestas en la aprobación inicial y a las observaciones del informe del órgano autonómico, según se recoge en el informe (23 de febrero) emitido por la Arquitecta del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Dicha documentación se incorpora al expediente como Anexo 6.

6.- A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que se somete a la aprobación del Pleno Municipal cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia

de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

7.- El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Javier Díaz Sánchez-Bravo y D. Juan María Vallejo Fernández, en representación de Global Prohexa S.L., y D. José María Alaejos Castaño, en representación de Valladolid Sur Quinta Fase, Sociedad Cooperativa, relativo al Estudio de Detalle de las parcelas E, I, D y RC del AOE 24 (Plaza del Ejército) antigua APE-IA 26, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 6 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

#### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento de Valladolid por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo que antecede.

**APROBACIÓN PROVISIONAL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL APE 59 “CUARTELES DE**

**ARTILLERÍA Y CONDE ANSÚREZ".**

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente n° 75.826/09, promovido por la Junta de Compensación del APE 59, relativo a la modificación del PGOU en el ámbito del APE 59 "Cuarteles de Artillería y Conde Ansúrez" (antigua Área Especial 16); y atendido que:

1º) El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2013, acordó aprobar provisionalmente dicha modificación, completada posteriormente con la aprobación provisional de nueva documentación el 14 de enero de 2014, que incorpora las observaciones realizadas por el Consejo de Urbanismo de Castilla y León con el objeto de propiciar la aprobación definitiva del Anexo 7, mediante Orden FYM 132/2014, de 18 de enero de 2014.

2º) Sobre esa modificación aprobada, se produce un pronunciamiento judicial (sentencia n° 525, de 5 de abril de 2016, del TSJCyL), que, declara nula de pleno derecho la calificación urbanística de "espacio libre público" del patio de la parcela de los pabellones de Defensa, debiendo retrotraerse las actuaciones al "momento procedimental correspondiente para que se determine por la Administración competente con arreglo a derecho la calificación urbanística del terreno litigioso", prescribiendo que la reserva de espacio libre público en suelo urbano consolidado no es necesaria".

3º) Para dar cumplimiento a lo indicado, el 1 de diciembre de 2016, la Junta de Compensación presenta el ANEXO 10, que contiene en un texto refundido los contenidos y documentación que ya fueron aprobados definitivamente en

su día, junto a las modificaciones exigidas por la sentencia que son resumidamente:

- En el Plano 4 se modifica la calificación del ELP objeto de la Sentencia 525/2016, calificándolo como PL.PL tal y como estaba en el documento aprobado inicialmente.

- En la Memoria se justifican los datos del cálculo de los estándares de espacios libres públicos de forma que se comprueba su cumplimiento.

- En la página 6 se modifica el apartado 9.2.

- En las páginas 12, 13 y 14 se modifica el título del apartado y los números de cálculo, adaptándolo a lo previsto en la Sentencia 525 y eliminando la referencia a la reserva del ELP de Defensa en suelo urbano consolidado.

- En la página 15 se corrige el uso de los Pabellones a Patio Libre.

4º) Consta en el expediente informe favorable del Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 22 de febrero de 2017.

5º) Procede, en consecuencia, la aprobación provisional de la presente modificación del PGOU, siendo órgano competente el Pleno Municipal (art. 123.i de la Ley de Bases del Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (art. 123.2 de dicha Ley de Bases), y remitir el expediente al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la aprobación definitiva.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente, en ejecución de sentencia, la Modificación puntual del PGOU en el APE 59

“Cuarteles de Artillería y Conde Ansúrez” (antigua Área Especial 16), promovido por la Junta de Compensación del APE 59, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 10, en soporte digital.

SEGUNDO: Remitir al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el expediente para la aprobación definitiva”.

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento de Valladolid por unanimidad de los capitulares asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el acuerdo que antecede.

## **APROBACIÓN PROVISIONAL DE NUEVA DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU Y DEL PECH EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO HOSPITAL PÍO DEL RÍO HORTEGA, COLEGIO EL SALVADOR Y FINCA ZAMBRANA.**

“Visto el expediente nº 01/15, promovido por el Ayuntamiento de Valladolid y atendido que:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual arriba referenciada con el objeto de unificar las sedes de Justicia en torno a la Plaza San Pablo y remitió el expediente al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

2.-Mediante la Orden FYM/2017, de 2 de febrero, el órgano competente autonómico suspende la aprobación definitiva "hasta que se subsanen las deficiencias observadas y se eleve el nuevo instrumento".

3.-Atendidas las indicaciones de la mencionada orden, se ha elaborado una nueva propuesta que recoge las prescripciones antedichas y que se contiene en el anexo 6 que se aprueba en este acuerdo, incorporándose al expediente un informe técnico explicativo de dicha propuesta.

4.- Consta en el expediente informe de Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122.5 e) 2º y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases del Régimen Local.

5.- Procede en consecuencia, la aprobación provisional de la presente modificación del PGOU (art.159 RUCYL), siendo órgano competente el Pleno Municipal (art. 123.1.i de la Ley de Bases de Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros (art.123.2 de la ley de Bases de Régimen Local).

Por lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la nueva documentación que contiene la Modificación del PGOU de Valladolid y del PECH en el ámbito del Antiguo Hospital Río Hortega, Colegio "El Salvador" y la finca Zambrana, con el objeto de unificar las sedes de Justicia en torno a la Plaza San Pablo, promovida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 6 (soporte digital) y que recoge las

prescripciones de la Orden FYM/2017, de 2 de febrero, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva”.

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento de Valladolid por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede, Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobó el acuerdo que antecede.

## **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 53 CIUDAD JARDÍN SAN ISIDRO.**

“Visto el expediente 3/2014, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, relativo al Plan Parcial del Sector 53 “Ciudad Jardín San Isidro”, y considerando que:

I.- El objeto de esta actuación es cumplir el

compromiso de aportar libres de cargas los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Complejo Ferroviario, compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Valladolid tanto en virtud del Convenio de 2002 suscrito por el Estado, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Valladolid, como del posterior Convenio para la implantación del nuevo Complejo Ferroviario en el AH-5.

Una vez aprobada la Modificación del PGOU de Valladolid en el Área Homogénea 5 "Páramo de San Isidro", por ORDEN FYM/213/2015, de 4 de marzo (BOCyL 25/3/15), procede establecer a través del presente plan parcial la ordenación detallada del sector 53 (delimitado por la referida modificación del PGOU), que permitirá la posterior gestión urbanística y obtención de los suelos destinados a sistemas generales.

II. La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 7 de abril de 2016, aprobó inicialmente el documento Plan Parcial del sector 53 "Ciudad Jardín San Isidro", incorporado al expediente en soporte digital como anexo 2, y ordenó su exposición pública por plazo de 45 días.

III.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en el expediente, informe favorable de la Subdelegación de Gobierno, la Agencia de Protección Civil, la Comunidad de Regantes del Canal del Duero, la Confederación Hidrográfica del Duero, la Secretaría General de Infraestructuras del

Ministerio de Fomento y la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León .

Con registro de entrada de fecha 5 de septiembre de 2016 se recibe informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. Si bien dicho informe se emitió fuera del plazo legalmente establecido, solicitaba completar el documento con determinada información relativa a la intersección con la VA-20, por lo que se ha procedido completar el documento con la información requerida, obteniéndose así informe favorable por parte de la Demarcación.

Asimismo se emitió informe por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en el que establece que procede seguir con la tramitación del plan, si bien indica la necesidad de justificar antes de su aprobación definitiva una serie de incidencias.

Analizadas las incidencias indicadas, se ha emitido informe por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento en el que se procede a la justificación de las mismas. Dicho informe se ha remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León antes de proceder a la aprobación definitiva dando cumplimiento a lo dispuesto en su informe.

IV.- Se ha llevado a cabo el trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública, se han presentado escritos de alegaciones por: D. Alfredo Cabello Amézaga, en representación de Adif; Dña. Mónica del Río Muñoz, en

representación de Hnos. García de la Rosa; y D. Javier Gutiérrez Hurtado, en representación de Ecologistas en Acción.

Constan en el expediente los correspondientes informes íntegros de contestación, emitidos desde el Servicio de Planeamiento una vez analizadas las alegaciones, en los que motivadamente se propone la desestimación de las referidas alegaciones, y que se sintetizan a continuación:

Alegación 1: presentada por Don Alfredo Cabello Amézaga en representación de Adif, en la que se solicita:

1.1 Necesidad de solicitud expresa al Ministerio de Fomento del preceptivo informe sectorial ferroviario, vinculante en materias de su competencia.

1.2 Necesidad de que el documento especifique con mayor detalle los usos pormenorizados de las parcelas limítrofes al SG EQ63, prohibiéndose en este ámbito aquellos usos que, como el Hotelero y el de Oficinas, no sean compatibles con los usos establecidos o por establecer en el Nuevo Complejo Ferroviario.

1.3 Inclusión de un artículo en las Ordenanzas del Plan Parcial que obligue a incluir un estudio de impacto acústico y de vibración, y las correspondientes medidas correctoras, en los proyectos presentados para obtener una licencia de obras en una franja de 70 metros desde el límite del Sistema General.

Respecto a la necesidad de informe de Ministerio de Fomento: con carácter previo a la aprobación inicial del Plan Parcial se remitió la solicitud de informe preceptivo,

según lo dispuesto el artículo 7 de la Ley del Sector Ferroviaria. Dicho informe ha sido emitido con carácter favorable por parte de la Secretaría General de Infraestructuras y consta en el expediente de aprobación (Registro de salida del Ministerio de Fomento N° 201600000031537). Por tanto, no procede la alegación.

En cuanto a la prohibición de determinados usos en parcelas limítrofes al SG EQ63 por ser incompatibles con los usos establecidos o por establecer en el Nuevo Complejo Ferroviario: el planeamiento urbanístico de Valladolid ha cumplido con la obligación establecida por la Ley del Sector Ferroviario de calificar los terrenos destinados a infraestructuras ferroviarias como sistema general ferroviario o equivalente y no incluir determinaciones que impidan o perturben el ejercicio de las competencias atribuidas al Adif.

En cuanto a la ordenación establecida fuera del ámbito del NCF, de acuerdo con los documentos del Ministerio de Fomento y Adif, legalmente aprobados, no existe incompatibilidad entre los usos establecidos en el Plan Parcial y los usos del Nuevo Complejo Ferroviario. Entendemos, por tanto, que el Plan Parcial no contraviene lo dispuesto en el correspondiente Estudio Informativo, por lo que se propone desestimar esta alegación.

En cuanto a la inclusión en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de un artículo con el siguiente texto:

*"Para la obtención de la oportuna licencia de obras, los proyectos de edificación comprendidos en una franja de 70 metros contados desde el límite del Sistema General Ferroviario, o bien desde la arista exterior de la plataforma del ferrocarril en su caso, deberán incluir un estudio de impacto acústico y de vibración producida por este y las correspondientes medidas correctoras adoptadas por dichos proyectos que aseguren que el impacto acústico y las vibraciones están dentro de los niveles permitidos por la normativa específica."*

Como se desprende del punto anterior, siempre y cuando Adif cumpla con lo establecido en sus proyectos, no se superarán los niveles de ruido establecidos en la normativa. En caso contrario, y en cumplimiento de las condiciones del proyecto que establece la DIA, el "Proyecto Constructivo del Nuevo Complejo Ferroviario en la nueva RAF de Valladolid" dispone que "En caso de que mediante el Plan de Vigilancia Ambiental se detectasen niveles de ruido industrial superiores a los indicados previamente, se dispondrán medidas adicionales (...)". Es decir, si se superan los límites de ruido establecidos el proyecto, se deberán adoptar las medidas adicionales necesarias para corregirlo desde el SGFe. Por tanto, se propone desestimar la alegación presentada.

Alegación 2: presentada por Doña Mónica del Río Muñoz, en representación de Hermanos García de la Rosa en la que plantea principalmente una cuestión de propiedad afectada por las determinaciones de ordenación del Sector 53, los sistemas generales asignados a este y los sobrantes de la parcela afectada; y una segunda cuestión en relación con la valoración de edificaciones existentes.

Se propone la desestimación de la alegación presentada en todos sus aspectos ya que las cuestiones de propiedad planteadas en esta alegación deberán resolverse

en el instrumento de gestión al que le corresponden las cuestiones de reparcelación o de expropiación, no al instrumento de planeamiento actual.

Alegación 3: presentada por Javier Gutiérrez Hurtado en representación de la asociación Ecologistas en Acción de Valladolid en la que plantean cuatro alegatos principales:

3.1.- Falta de justificación de la necesidad de viviendas.

Respuesta: el PGOU de Valladolid se encuentra en proceso de revisión. De los datos contenidos tanto de criterios directores de los trabajos de redacción de dicha revisión aprobados por el Pleno, como en su documento de Avance, se extrae que nos encontramos que la reserva de viviendas que plantea la Revisión del Plan General para todo el término es inferior a la que teníamos anteriormente para el suelo urbanizable delimitado.

3.2.- Este desarrollo no se integra en la estructura de la ciudad al estar fuera de la VA20.

Respuesta: la ciudad de Valladolid hace ya mucho tiempo que se expandió más allá de la VA-20 y donde se plantean los límites actualmente es en la VA-30.

No podemos ignorar desde el Sector Industrial Raposas I, pasando por El Peral, Santa Ana, Covaresa, Parque Alameda, Argales, Renault o Pinar de Jalón, hasta San Cristóbal o San Juan y Valdezoño e incluso barrios enteros como Pajarillos.

El elemento de cierre de la estructura actualmente es el Nuevo Complejo Ferroviario, ya construido y de

próxima entrada en servicio.

Incluso plantear ahora el "carácter innecesario de la VA-30" parece una afirmación aventurada. No creemos que sea este el instrumento mediante el que cuestionar la realización de una infraestructura concluida y en funcionamiento, muchos de cuyos tramos tienen ya unos cuantos años de uso.

3.3.- Estas propuestas generan nuevas necesidades dotacionales.

Respuesta: la reserva de dotaciones públicas es un mecanismo previsto en la legislación urbanística de Castilla y León, que genera parcelas al municipio en las que ubicar equipamientos, espacios libres públicos, viario y servicios urbanos.

La construcción y el mantenimiento de esos equipamientos es necesaria cuando la cantidad de usuarios así lo demanda y si se dan las condiciones para ello. Mientras tanto el resto de equipamientos municipales absorbe de manera solvente la población que los necesita de manera esporádica o habitual.

No podemos ignorar que se utilizan habitualmente por habitantes de municipios del entorno que los utilizan en igualdad de circunstancias que los habitantes empadronados en nuestra ciudad. Antes hemos hablado precisamente de la 'población servida'.

3.4.- La nueva propuesta urbanística solo produce beneficio a los propietarios.

Respuesta: el Nuevo Complejo Ferroviario ya está construido y próximo a entrar en funcionamiento. Supone que

la ciudad cuente con uno de los talleres ferroviarios más importantes de Europa y no podemos ignorarlo.

La obtención del suelo debe ser una cuestión lo menos onerosa para las administraciones y consideramos que este método es el mejor analizando los costes de un posible proceso expropiatorio.

Por tanto, se propone la desestimación de esta alegación en todos sus aspectos.

V.- En cuanto a la tramitación ambiental de este instrumento, en virtud de lo acordado en la Orden FYM 645/2015 (BOCyL 5/8/15), se ha sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Estudio Ambiental Estratégico, incorporado al documento técnico de planeamiento Plan Parcial del Sector 53, se sometió a información pública y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas previamente consultadas por el órgano ambiental, según se establece en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013.

Completados los trámites establecidos, con fecha 18 de julio de 2016 el Ayuntamiento remitió al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con el artículo 24.1 de la Ley 21/2013.

Por Orden FYM/867/2016 el Consejero de Fomento y Medio Ambiente formuló Declaración Ambiental Estratégica (BOCYL 18/10/2016).

VI.-. Como consecuencia de la tramitación ambiental y el estudio de ruido, así como de la justificación de las

incidencias señaladas en el informe de la de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se han realizado pequeñas correcciones en el instrumento aprobado inicialmente que, en ningún caso, producen una alteración sustancial del mismo. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3 del RUCyL a continuación se relacionan y motivan los cambios introducidos en el mismo.

\* Se corrige el error de la página 109 de la Memoria, en cuanto a la cifra de sistemas generales asignados al sector 51: siendo la cifra correspondiente a superficie porción parcelas cuyo aprovechamiento está asignado al Sector 51 14.428,38m<sup>2</sup>.

\* Para corregir el déficit de plazas de aparcamiento de uso público se han modificado los planos PO-02 y PO-06, así como el plano base de planta, lo que ha dado lugar a esa modificación en todos los planos de ordenación, excepto los planos PO-03 y PO-04.

\* Para cumplir con las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento destinadas a personas con discapacidad, se ha modificado el plano PO-06.

\* Se modifica el plano PO- 08 corrigiendo la superficie del sistema general EL04/271 para que coincida con recogida en la Memoria Vinculante.

El documento técnico una vez hechas las correcciones relacionadas se ha incorporado al expediente en soporte digital como ANEXO 5 y consta de: Memoria, 10 Anexos, Ordenanzas Reguladoras, Estudio Económico, 16 Planos de Información, 18 Planos de Ordenación y Fichas de parcelas.

VI.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 53 "Ciudad Jardín San Isidro", que de acuerdo con el artículo 163. B) 1º del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid.

VII.- El órgano competente para la aprobación es el Pleno Municipal, requiriéndose para la adopción del acuerdo mayoría simple de los votos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) 123.2 de la Ley reguladora de las bases del régimen local.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 53 "Ciudad Jardín San Isidro", conforme a la documentación incorporada al expediente en formato digital como ANEXO 5.

TERCERO.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

#### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento de Valladolid por unanimidad de los

capitulares asistentes, aprobó el acuerdo que antecede.